



Buenos Aires, 27 de abril de 2014

RES. OAyF N° 137 /2014

VISTO:

La Actuación N° 07832/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 184/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771), conforme le fuera solicitado por la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales mediante el *Memorándum* que luce acompañado a fojas 2/3. Ello, para que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00) (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 866/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Mariana Jaime (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5655/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771) a fin de que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771) a fin de que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 137/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.